



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, como asunto urgente 2, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE SAN TELMO". ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2017, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de **"Ampliación y reforma del Centro Cívico Polivalente San Telmo"**. **Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.** Así mismo, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratación invitó a seis empresas capacitadas para la ejecución de las obras, recibiendo seis ofertas en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	EMPRESAS
1	AYT_44.247/17	LEASAN 2007, S.L.
2	AYT_44.273/17	GRUPO CUBARGE, S.L.
3	AYT_44.293/17	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
4	AYT_44.350/17	INAG SOLUCIONES, S.L.
5	AYT_44.352/17	EJOC2004, S.L.
6	AYT_45.807/17	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES A. RAMOS CONIL, S.L.

La Mesa de Contratación de 19 de diciembre de 2017, procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se ha aportado todos y cada uno de los

	Código Cifrado de Verificación: HX1X48U0N710JA3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		FECHA 03/07/2018
 HX1X48U0N710JA3		

documentos exigidos, resultando que los licitadores han aportado declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, que sustituye, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Sobre A de Documentación Administrativa, conforme a los modelos existentes en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a excepción de la presentada por la entidad mercantil LEASAN 2007, S.L., que ha aportado la declaración responsable mencionada, incompleta.

Se acordó conceder a la entidad mercantil LEASAN 2007, S.L., plazo preceptivo de tres días hábiles, para que subsane el defecto observado.

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 11 de enero de 2018, se comprueba que se procedió con fecha 19 de diciembre de 2017 a solicitar a la entidad mercantil LEASAN2007, S.L., a que subsanen en el plazo de 3 días hábiles, mediante la aportación de la documentación administrativa según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Declaración Responsable que ha sido incompleta, habiendo presentado la correspondiente Declaración Responsable según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en fecha 21 de diciembre de 2017 y se acuerda admitir dicha subsanación.



A continuación se procedió a la apertura de los sobres B “Oferta Económica”, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRES B	
LEASAN2007, S.L.	122.923,56 €
GRUPO CUBARGE, S.L.	92.046,00 €
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	108.717,55 €
INAG SOLUCIONES, S.L.	118.565,77 €
EJOC2004, S.L.	103.687,00 €
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES A. RAMOS CONIL, S.L.	117.754,62 €

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 16 de enero de 2018, e informadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos de la Delegación de Economía se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta económica presentada por la entidad GRUPO CUBARGE, S.L.U., puede presentar valores desproporcionados o anormales, de acuerdo a informe económico emitido con fecha 15 de enero de 2018, por lo que de conformidad con el art. 152.3 del TRLCSP, se le concede plazo para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Con fecha 15 de febrero de 2018, se comprueba la justificación de la baja desproporcionada presentada con fecha 23 de enero de 2018, por la entidad GRUPO CUBARGE, S.L., y el informe emitido por el Departamento de Arquitectura de la Delegación de Urbanismo de fecha 6 de febrero de 2018, sobre dicha justificación, la Mesa acuerda solicitar informe al Departamento Economía para que valore dicha justificación de baja desproporcionada.

En fecha 15 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación, revisa el informe del Área de Economía de fecha 27 de febrero de 2018, en el que hace constar que no es el Departamento competente para informar sobre la justificación presentada por la empresa; y visto también el informe anterior, de fecha 6 de febrero de 2018 del Departamento de Arquitectura en el que expresa, que no puede informar porque la empresa no aporta criterios técnicos propios de la disciplina de la Arquitectura. Por lo que la Mesa hizo instar a ambos departamentos a que informen expresamente si considera aceptable la justificación presentada por la entidad GRUPO CUBARGE, S.L.U., sobre la baja desproporcionada.

	Código Cifrado de Verificación: HX1X48U0N710JA3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 03/07/2018
 HX1X48U0N710JA3		

La Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2018, conoce el informe de Arquitectura de fecha 27 de abril de 2018, e informe de Economía de fecha 9 de mayo de 2018, en el que se informa: "...tan solo acredita una baja del 12% frente a una baja total ofertada del 25,75% con respecto al tipo de licitación. Por todo ello, la oferta presentada por GRUPO CUBARGE, S.L.U. puede considerarse desproporcionada, dándose por tanto las circunstancias previstas en el artículo 152.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) para que la Mesa de Contratación acuerde su exclusión del procedimiento licitador".

La Mesa acuerda excluir la oferta de dicha entidad por considerar no justificada la baja desproporcionada y requerir a la siguiente empresa correspondiente con la oferta económica más ventajosa presentada por la entidad EJOC2004, S.L., según el cuadro de ofertas del Departamento Económico:

OFERTAS NO EXCLUIDAS Y BAJAS RESPECTO AL TIPO DE LICITACIÓN				
	ENTIDAD	OFERTA*	Dif. (€)	Dif. (%)
1	Ejoc 2004, S.L.	103.687,00	-20.278,28 €	-16,36 %
2	Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L.	108.717,55	-15.247,73 €	-12,30 %
3	Construcciones y Promociones A. Ramos Conil, S.L.	117.754,62	-6.210,66 €	-5,01 %
4	Inag Soluciones, S.L.	118.565,77	-5.399,51 €	-4,36 %
5	Lesan 2007, S.L.	122.923,56	-1.041,72 €	-0,84 %

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local fecha 31 de mayo de 2018, aprobó requerir a la entidad mercantil EJOC2004, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Con fecha 20 de junio de 2018, la entidad mercantil EJOC2004, S.L., presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.184,35 €).



En Mesa de contratación de fecha 25 de junio de 2018, se propuso elevar a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicha entidad mercantil.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar las obras de "**Ampliación y reforma del Centro Cívico Polivalente San Telmo**". **Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020**, a la entidad mercantil EJOC2004, S.L., con C.I.F. nº B-11.918.984, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (103.687,00 €)** IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (125.461,27 €)**, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

	Código Cifrado de Verificación: HX1X48U0N710JA3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 03/07/2018
 HX1X48U0N710JA3		



Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo como Dirección de obras de los Arquitectos D. Juan Fernando Bernal González y D^a. Olga Díaz Cárdenas , y como Dirección de Ejecución de obras, el Arquitecto Técnico D. José María Rincón García y del Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Ballester Ravina y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será D. Félix Yamuza González, con N.I.F. nº 31.699..976-L, como Arquitecto Técnico.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: HX1X48U0N710JA3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	03/07/2018
 HX1X48U0N710JA3			